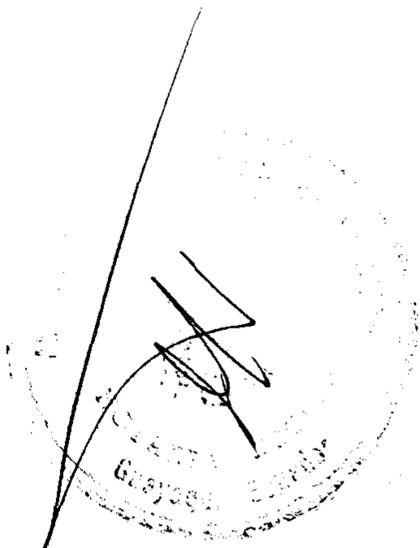


Ab.

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



CONVERSION DE SUCRES A DOLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, AUMENTO DEL CAPITAL
SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
SERVICIOS MARITIMOS DEL SALADO
(SEMARISA) S.A.--

CAPITAL SUSCRITO: US\$1.000.00

CAPITAL AUTORIZADO: US\$2.000.00.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy día dieciocho de
junio del dos mil uno, ante mí, Abogada **MARIA
PIA YANNUZZELLI DE VELAZQUEZ**, NOTARIA DECIMA DEL
CANTON, comparece a la celebración de la
presente escritura, la Compañía **SERVICIOS
MARITIMOS DEL SALADO (SEMARISA) S.A.**, legalmente
representada por el señor **YAMIL ADUM ANTON**,
quien declara ser ecuatoriano, casado,
ejecutivo, en su calidad de **Gerente** General,
según consta de la copia del nombramiento
debidamente certificado que se adjunta en
calidad de documento habilitante; el
compareciente me manifiesta que es mayor de
edad, con domicilio y residencia en esta ciudad,
capaz para obligarse y contratar a quien de
conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y

resultados de esta escritura pública de
CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,
FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como queda
indicado y con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor
es el siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:-** Sírvase
insertar en el Registro de Escrituras Públicas a
su cargo, una en la que conste la CONVERSION DE
SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION
DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA SERVICIOS MARITIMOS DEL
SALADO (SEMARISA) S.A., al tenor de las
cláusulas siguientes: **PRIMERA:- INTERVINIENTE.-**
Comparece a la celebración de la presente
Escritura Pública, el señor Yamil Adum Antón,
ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de
edad, con domicilio en la ciudad de Guayaquil,
por los derechos que representa de la Compañía
SERVICIOS MARITIMOS DEL SALADO (SEMARISA) S.A.,
de la cual es su Gerente General y representante
legal, quien ha sido autorizado para intervenir
en este acto por la Junta General de dicha
Compañía, conforme consta en el nombramiento
inscrito y acta certificada que se anexan para

Ab.

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

que se incorporen como documentos habilitantes.

SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública autorizada por la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de Garcia, el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, se constituyó la Compañía SERVICIOS MARITIMOS DEL SALADO (SEMARISA) S.A., con un capital de Quinientos mil sucres; b) Mediante escritura pública autorizada por la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Katia Murrieta Wong, el veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y siete, se aumentó su capital a Diecisiete millones de sucres y se reformaron los Estatutos; c) En sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía SERVICIOS MARITIMOS DEL SALADO (SEMARISA) S.A., celebrada el trece de junio del dos mil uno, se resolvió la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y la Reforma del Estatuto Social de

NW

la indicada Compañía.- **TERCERA:- DECLARACION DE CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-** El señor Yamil Adum Antón, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía SERVICIOS MARITIMOS DEL SALADO (SEMARISA) S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista de la misma, celebrada el trece de junio del dos mil uno, declara que se ha realizado la Conversión de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América del Capital suscrito de la Compañía SERVICIOS MARITIMOS DEL SALADO (SEMARISA) S.A., esto es, de Diecisiete millones de sucres a Seiscientos ochenta Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diecisiete mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una, el mismo que se encuentra totalmente integrado, suscrito y pagado.-

CUARTA:- DECLARACIONES DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SERVICIOS MARITIMOS DEL SALADO (SEMARISA) S.A..- El señor Yamil Adum Antón, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía SERVICIOS MARITIMOS DEL SALADO (SEMARISA) S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de

Guayaquil, Enero 20 de 1.998

Señor

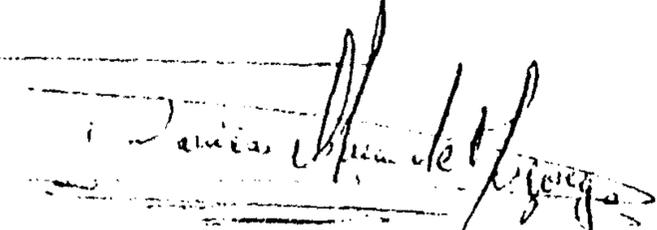
YAMIL ADUM ANTON

Ciudad

Cumplene comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de SERVICIOS MARITIMOS DEL SALADO (SEMARISA) S.A., realizada el día de hoy, tuvo a bien reelegirlo GERENTE GENERAL, por el período de cinco años, cargo que conlleva la representación legal, judicial y extrajudicial.

Sus atribuciones y deberes constan en sus Estatutos, según Escritura Pública otorgada ante la Notaria Abogada Norma Plaza de García el 5 de Agosto de 1.985, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 17 de Septiembre del mismo año.

Atentamente

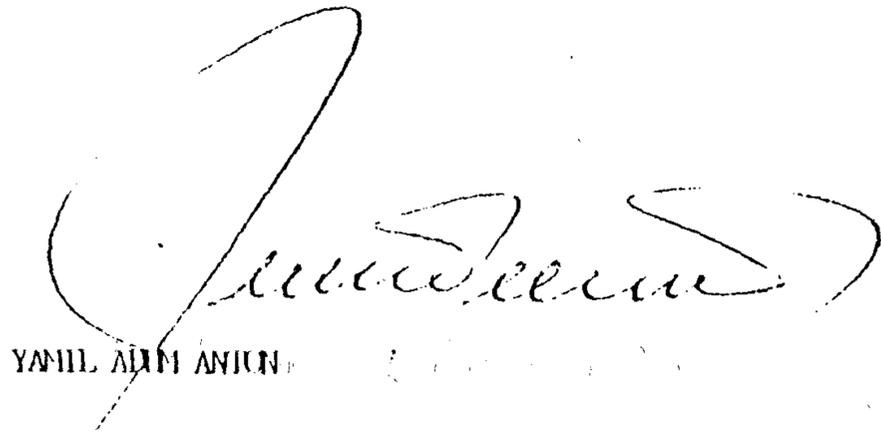


Ab. Patricia Adum de Mayorga
PRESIDENTE AD HOC

SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DE GUAYAQUIL:

Sírvase inscribir el nombramiento que antecede y que ACEPTO.

Guayaquil, Enero 20 de 1.998.



YAMIL ADUM ANTON

NOMBRE: YAMIL ADUM ANTON
Cédula N° 0902005918
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Chimborazo 115 y
Vélez.

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 1240 Registro Mercantil No.
16611 Repertorio No. 2500

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 26 de Enero de 1998

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

Valor pagado por este trabajo

\$1.22.000



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS MARITIMOS DEL SALADO (SEMARISA) S.A., CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DEL 2001.

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de Junio del dos mil uno, a las quince horas, en el local ubicado en la calle Eloy Alfaro No. 337 y Avenida Olmedo, se reúnen y constituyen en Junta General los accionistas de la compañía **SERVICIOS MARITIMOS DEL SALADO (SEMARISA) S.A.**, quienes representan las diecisiete mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, señores: Ing. Geamil Adum Icaza, propietario de 34; Yamil Adum Antón, propietario de 6.732; Lcdo. Alfredo Adum Ziadé, propietario de 5.100; Ab. Julio Mayorga R., propietario de 34; y, Crnel(r) Vicente Adum Antón, propietario de 5.100.

Encontrándose presentes los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, en ejercicio de la facultad que les concede el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal, para conocer el siguiente orden del día sobre cuyos puntos están en forma unánime de acuerdo en tratar :

- 1.- Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito de la compañía ;
- 2.- Aumento del capital suscrito de la compañía;
- 3.- Fijar capital autorizado;
- 4.- Reforma del Estatuto Social.

Preside la sesión el Ing. Geamil Adum Icaza y actúa en la secretaría el Gerente General, señor Yamil Adum Antón.

Antes de instalarse la sesión por secretaría se elabora la lista de accionistas presentes y se cumple con las demás formalidades legales y estatutarias.

Instalada la sesión, se entra a conocer el primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO: CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA.- Toma la palabra el Ing. Geamil Adum Icaza y manifiesta que en acatamiento a la Resolución No.00.Q.I.J.008, de fecha 24 de Abril del 2000, dictada por el señor Superintendente de Compañías, debe procederse a realizar la conversión del capital suscrito de la compañía que es de diecisiete millones de sucres a seiscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diecisiete mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una. Luego de algunas deliberaciones, la Junta General en forma unánime resuelve :

1 a).- Aprobar la conversión del capital suscrito de la compañía que es de diecisiete millones de sucres a **SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en diecisiete mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.

La Junta General entra a conocer el segundo punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA.- Toma la palabra el señor Yamil Adum Antón, Gerente General de la compañía, y manifiesta que de conformidad con las actuales disposiciones legales es obligatorio tener un capital suscrito mínimo de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, por lo que es necesario que la compañía se adecúe a esta normativa, por lo que se permite sugerir que con el aporte de los socios se aumente el capital suscrito de la compañía en trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América. Los accionistas Ing. Geamil Adum Icaza, Ab. Julio

Mayorga R., Lcdo. Alfredo Adum Ziadé y Crnel(r) Vicente Adum Anton, manifestaron su deseo de no suscribir el aumento de capital y por lo tanto renuncian a su derecho de preferencia en el mismo. El señor Yamil Adum Antón manifiesta que frente a la negativa de los otros accionistas de suscribir el aumento de capital, él está dispuesto a asumir la totalidad del mismo y pagarlo en numerario. Luego de algunas deliberaciones, la Junta General en forma unánime resuelve:

a).- Que el aumento de capital se realice en **TRESCIENTOS VEINTE DOLARES** de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de ocho mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dolar cada una;

b).- Que el accionista señor Yamil Adum Antón, suscriba la totalidad del aumento de capital , es decir las ocho mil acciones, y que sea pagado en su totalidad en numerario.

La Junta General entra a conocer el tercer punto del orden del día.

TERCER PUNTO: FIJAR CAPITAL AUTORIZADO.- Toma la palabra el accionista Abogado Julio Mayorga R., y manifiesta que de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, la compañía tiene la facultad de fijar su capital autorizado , por lo que sugiere que se lo haga en la suma de Dos mil dólares de los Estados Unidos de América. Luego de algunas deliberaciones, la Junta General en forma unánime resuelve:

Fijar el capital autorizado de la compañía **SERVICIOS MARITIMOS DEL SALADO (SEMARISA) S.A.** , en la suma de **DOS MIL DOLARES** de los Estados Unidos de América.

La Junta General entra a conocer el cuarto punto del orden del día.

CUARTO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Toma la palabra el señor Yamil Adum Antón, y manifiesta que en vista de que se ha acordado aumentar el capital suscrito y fijar el capital autorizado, procede la reforma del Estatuto Social de la compañía. Luego de algunas deliberaciones, la Junta General en forma unánime resuelve:

Reformar el artículo Sexto del Estatuto Social de la compañía, el mismo que dirá:

“ARTICULO SEXTO: .- El capital de la compañía está dividido en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado, de conformidad con la Ley y Resoluciones correspondientes. El capital autorizado de la compañía es de **DOS MIL DOLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. El capital suscrito es de **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas del 00001 al 25.000 inclusive.

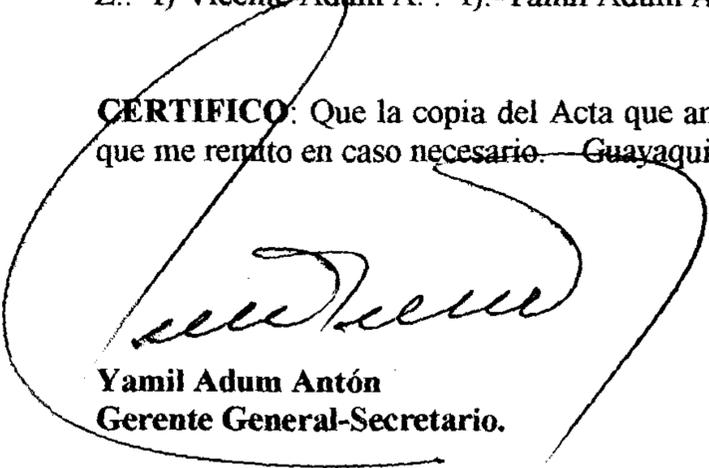
.Se podrán emitir títulos separados por cada acción o títulos representativos de varias acciones. Cada acción dará derecho a voto en proporción a su valor pagado. Toda acción liberada dará derecho a un voto. “

Finalmente, la Junta General por unanimidad autorizó al Gerente General de la compañía, señor Yamil Adum Antón, para que suscriba la escritura pública de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y Reforma del Estatuto Social.

No habiendo otro asunto que tratar la Presidencia concede un receso para la elaboración del Acta respectiva. Reinstalada la sesión la Secretaría procede a dar lectura del Acta levantada, indicando que quedan incorporados al expediente de esta sesión, la lista de accionistas presentes con el número de acciones que representan. Concluida la lectura del Acta es aprobada y suscrita unánimemente por los accionistas concurrentes, en unidad de acto con el Presidente y Secretario que certifica, levantándose la sesión a las

dieciseis horas treinta minutos. f) Geamil Adum Icaza, Presidente. - f) Julio Mayorga R. - f) Alfredo Adum Z. - f) Vicente Adum A. - f) -Yamil Adum Antón.

CERTIFICO: Que la copia del Acta que antecede es igual al original que reposa en el Libro respectivo, al que me remito en caso necesario. — Guayaquil, Junio 13 del 2.001.



Yamil Adum Antón
Gerente General-Secretario.

74

Ab.

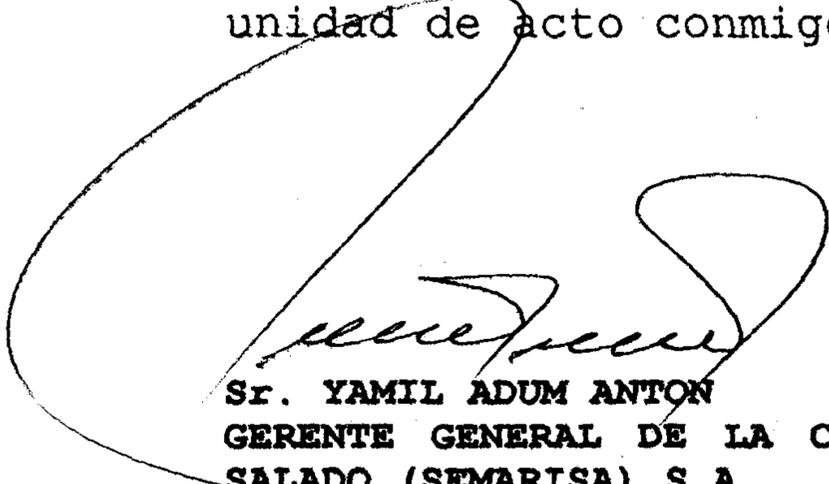
María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

Accionistas de la misma, celebrada el trece de junio del dos mil uno, declara: Uno) Aumentado el capital suscrito de la Compañía, en la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que sumado a los SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que tiene, su capital alcanza la suma de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el mismo que se encuentra totalmente suscrito y pagado en la forma establecida en el Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el trece de junio del dos mil uno; Dos) Igualmente declara, bajo juramento, que el capital de la Compañía se ha integrado correctamente, conforme consta del Acta antes indicada. Tres) Que se fija el capital autorizado de la Compañía en la suma de DOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América; Cuatro) Que se reforma el Artículo SEXTO del Estatuto Social de la Compañía, en los términos que constan en el Acta de la Sesión de Junta General antes referida, la misma que se agrega como parte integrante de esta escritura.-

QUINTA:- AUTORIZACION.- Los abogados Julio Mayorga Rodríguez y Patricia Adum Ycaza, quedan autorizados para que individual o conjuntamente,

realicen todos los trámites pertinentes, para la completa legalización de esta escritura hasta su inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo, necesarias para la validez y firmeza de la presente escritura. firmado) Abogada Patricia Adum Ycaza. Registro número tres mil doscientos noventa y nueve. Hasta aquí la minuta. Es copia. El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento que queda elevado a escritura pública. Quedan agregados todos y cada uno de los documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura.- Leída que le fue la presente escritura pública por mí la Notaria en alta voz a la compareciente, éste la aprueba en todas sus partes y la suscribe en unidad de acto conmigo.- DOY FE.-



Sr. YAMIL ADUM ANTON
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA SERVICIOS MARITIMOS DEL
SALADO (SEMARISA) S.A.
C.C.# 0902005918
RUC # 0990776865001



Ab.

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO,
CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, DE LA
ESCRITURA DE CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SERVICIOS
MARITIMOS DEL SALADO (SEMARISA) S.A., QUE SELLO Y
FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DIECINUEVE DIAS
DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.-

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

CERTIFICO:- Que en esta fecha tomo nota al margen de la
matriz de la **CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL CAPITAL
SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SERVICIOS MARITIMOS DEL
SALADO (SEMARISA) S.A.**, que se encuentra en el protocolo
a mi cargo con fecha dieciocho de Junio de dos mil uno,
la aprobado por resolución número 01-G-IJ-0006599, dada
y firmada en la Superintendencia de Compañías, el
dieciséis de julio de dos mil uno, por el Abogado
Víctor Anchundia Places, Director Jurídico de Compañías
de la Intendencia de la Compañías de Guayaquil.

Guayaquil, veinte de Julio del dos mil uno.-



María Pía Yannuzzelli de Velázquez
Ab. *María Pía Yannuzzelli de Velázquez*
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

75



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-11-0006599** dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el dieciseis de Julio del dos mil uno, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: **SERVICIOS MARITIMOS DEL SALADO (SEMARISA) S.A.**, de fojas **82.052 a 82.063** número **19.251** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **26.445** del Repertorio.- **2.- CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.- CERTIFICO:** Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- **4.- CERTIFICO:** que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, tres de Agosto del dos mil uno.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Trámite # 32503
AMSV.



ZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo Cuarto de la Resolución # 01-G-IJ-0006599; de fecha 16 de Julio del 2001, emitida por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA SERVICIOS MARITIMOS DEL SALADO (SEMARISA) S.A.; de fecha 05 de Agosto de 1985 mediante el cual fue otorgada ante la Doctora Norma Plaza de García, exNotaria Pública Décima Tercera de este Cantón.- Guayaquil, 13 de Agosto del 2.001.-



Virgilio Jarrín Acunzo
Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero Interino
Guayaquil